

RESOLUCIÓN No.

28 MAR 2011

(000268)

"Por medio de la cual se concede permisos remunerados a servidores públicos."

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La docente de la facultad de Ingeniería, **ALEYDA GARCIA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.152.294, solicitó a la señora Rectora permiso remunerado para los días 25 y 28 de marzo del presente año, para asistir en la ciudad de Bogotá a un evento familiar y al grado de Magister del hijo mayor, otorgado por la Universidad Nacional.

El Decano de la facultad de Ciencias Humanas, **FIDEL ALEJANDRO ZURITA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.729.133, solicitó permiso remunerado a la señora Rectora para el Coordinador del programa de Filosofía, **NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.463.811, para los días 23, 24 y 25 de marzo de 2011, para efectos de participar como ponente en el "Congreso Internacional de Filosofía del Derecho, Ética y Política", en la Universidad Antonio Nariño, en la ciudad de Bogotá.

El Asesor Jurídico de la Rectoría, **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, solicitó a la señora Rectora permiso remunerado para ausentarse de sus funciones en la Oficina de Asesoría, los días 24, 25 y 26 de marzo del presente año, en razón de asistir a sus clases en el Doctorado, y participación como maestro de ceremonia en la sesión de grados a realizarse el día 25 de marzo de 2011.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas**. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) **2. Permiso:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado a la docente de la facultad de Ingeniería, **ALEYDA GARCIA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.152.294, con el fin se sirva asistir en la ciudad de Bogotá a un evento de carácter familiar y así mismo, al grado de su hijo mayor de Magister, título otorgado por la Universidad Nacional, los días 25 y 28 de marzo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al Coordinador de Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas, **NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA**, identificado con la cédula N° 7.463.811 para los días 23, 24 y 25 de marzo del presente año para participar como ponente en el "Congreso Internacional de Filosofía del Derecho, Ética y Política" en la Universidad Antonio Nariño en Bogotá.

ARTICULO TERCERO: Conceder permiso remunerado al abogado y asesor jurídico, **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.481.997, para los días 24, 25 y 26 de marzo de 2011, con el fin de ausentarse de sus funciones en la Oficina de Asesoría, para asistir a sus clases en el

Doctorado y participación como maestro de ceremonia en la sesión de grados a realizarse el 25 de marzo del presente año.

ARTICULO CUARTO *Comunicar a los interesados, a la Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Humanas, Rectoría y Departamento de Gestión del Talento Humano.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

